

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8070** *Orden JUS/298/2023, de 24 de marzo, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, y publicar en el anexo de la presente orden, las relaciones provisionales de personas excluidas a las pruebas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.

Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página web del Ministerio de Justicia ([www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es)), en las páginas web de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas, y en el punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

En todo caso, las personas aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos/as, sino también, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Tercero.

La inclusión de aspirantes en esta relación de personas admitidas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso general y de reserva para personas con discapacidad, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la citada orden de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios/as, tal y como se indica en el artículo 23 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia referido, y en la base octava de la orden de convocatoria.

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.11 de la Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, las personas aspirantes excluidas, dispondrán de un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de personas admitidas.

Quienes no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, en plazo, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

Quinto.

Debido al alto número de procesos selectivos convocados y la dificultad de gestionar la búsqueda de espacios para realizar los exámenes, se amplía en cuatro meses más, hasta un total de ocho, el plazo previsto en el artículo 7.1 de la Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, que prevé que el primer ejercicio se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Además, y por la alta complejidad de los ejercicios que requieren de desarrollo oral de temas y de lecturas en sesión pública ante el Tribunal, se amplía la fase de oposición prevista en cuatro meses desde la realización del primer ejercicio a ocho.

Sexto.

Los ejercicios de la oposición se realizarán el día 3 de junio, en el horario y los lugares que se indicarán en la orden por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Madrid, 24 de marzo de 2023.—La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Maria dels Àngels García Vidal.

## ANEXO

### Relación provisional de aspirantes excluidos con notificación de las causas de exclusión

DNI	Apellidos y nombre	Acceso	POL	POD	P. examen	Ámbito	Excluidos
***0837**	Arteaga Burón, Sara Elvira				Madrid-Ministerio J.	Ministerio de Justicia.	EXCL.: L.
***0668**	Calles Marbán, Raquel	D			Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	EXCL.: E, G, M.
***1742**	Fernández Campal, Miguel Ángel				Madrid-Ministerio J.	Ministerio de Justicia.	EXCL.: E, G.
***1959**	Marti Fluxa, Maria				Madrid-Ministerio J.	Ministerio de Justicia.	EXCL.: L.
***2253**	Montero García-Andrade, María				Madrid.	Madrid.	EXCL.: E, H.
***7023**	Navas Tejedor, Marta				Madrid.	Madrid.	EXCL.: E, H.
***5462**	Pastor Gómez, Juana				Sevilla.	Andalucía.	EXCL.: E, H.
***0789**	Ramos Ariznabarreta, Maria Carmen				Álava.	País Vasco.	EXCL.: L.
***0822**	Ramos Mejías, Magdalena				Sevilla.	Andalucía.	EXCL.: E, F.
***3899**	Rodríguez Fuentes, Gerardo				Sevilla.	Andalucía.	EXCL.: E, H.
***5055**	Vitale Fernandes, Carla		D		Navarra.	Navarra.	EXCL.: E, H.
****3687*	Zelaya, M. <sup>a</sup> Laura				Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	EXCL.: N.

### Causas de exclusión

A. No presentar modelo de instancia normalizado o no presentarla por vía telemática con las excepciones de la convocatoria.

- B. Ausencia de firma en la instancia, o no cumplimentar datos personales esenciales de la instancia.
- C. Presentar instancia fuera de plazo o fecha no legible.
- D. No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo.
- E. Pago insuficiente tasa de examen, o no acreditar exención o reducción.
- F. No tener o no acreditar rentas inferiores al salario mínimo interprofesional o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- G. No acreditar condición legal y grado de discapacidad según bases comunes o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- H. No acreditar categoría de familia numerosa que corresponda o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- I. No presentar certificado del servicio público de empleo estatal en los términos de las bases comunes de las convocatorias o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- J. No acreditar condición de víctima de terrorismo y/o parentesco con la misma, según bases comunes de la convocatoria.
- K. No tener el título exigido, no especificarlo o no ser equivalente.
- L. Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, no especificar fecha de nacimiento o especificar fecha de nacimiento errónea.
- M. Optar por un ámbito, sede de examen o sistema de acceso no convocado, o no especificar ámbito o sede de examen.
- N. No tener la nacionalidad española.